

OVJ/jfb  
MRE-56 817-2010

RUT 76.081.183-1  
COMERCIAL HILADOS LIMITADA  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA.-

VALPARAISO, 18/10/2010

RES. EX. DRE N°1322/

VISTOS: La solicitud presentada el 12 de Febrero del 2010 presentada por doña ISABEL MARGARITA SANSARRICQ HENRIQUEZ, RUT 10.046.617-1, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio en VALPARAISO N° 818 Lc 127, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial de VENTA DE LANAS, CORDONERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D. N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA	
OPTIMA	CR-30 T2	5138672	1	157255	357 905	29.01.2002 13.03.2002

TIPOS: "A" SIN PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL., según Res.1140 de 05.11.2004 de la Subdirección de Fiscalización, Depto. de Operaciones Iva y Catastro de Contribuyentes.

2º) Que, según consta en certificado emitido el 08.02.2010, por TALLERES DE MAQUINAS DE ESCRIBIR CONTINENTAL LIMITADA., la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 357, de 29.01.2002, y Res. 905 de 13.03.2002 que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

DEVOLUCION; ANULA; ANULA ULTIMA; EURO; % +; % -; P/O; R/A; Desactivación de la posición Training "T"

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a COMERCIAL HILADOS LIMITADA, RUT 76.081.183-1, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

OVJ.jfb

MRE-56 - 817-2010

Asimismo, deberá solicitar en el DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53, DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ  
JEFA DEPTO. PLATAFORMA  
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A doña ISABEL M. SANSARRICQ HENRIQUEZ en Repres. de:  
COMERCIAL HILADOS LIMITADA.,  
VALPARAISO N° 818 Lc 127  
VIÑA DEL MARI.-
- DEPTO. PLATAFORMA GRUPO 1 -INCLUYE TARJETA CON N° FISCAL 157255